Cemento Paraguayo

RESOLUCIÓN PR N° 183 /2013

Asunción, 25 de marzo de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 65/2012 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 18/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 05/03/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 06/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 65/2012 **"Contratación de Seguros Varios para la Industria Nacional del Cemento"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 15 de febrero de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas de las firmas aseguradoras que presentan sus propuestas en COASEGURO: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. / ASEGURADORA YACYRETA S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 08/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Seccion VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y economicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor del COASEGURO integrado por las firmas ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y ASEGURADORA YACYRETA S.A., cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 65/2012 **"Contratación de Seguros Varios para la Industria Nacional del Cemento"**, a favor del **COASEGURO** integrado por las firmas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** y **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** – RUC N° 80002091-0 y 80021999-6, por valor total de Gs. 627.000.000 (Guaraníes Seiscientos veinte y siete millones) PRIMA IVA incluido, según detalle:----------

Descripción	Precio Unitario Guaraníes – IVA incl.	Precio Total Guaraníes – IVA incl.
PM N° 7094/12 Robo de Valores (Vallemí – Villeta – Adm. Central) Cantidad: 1 - Unidad de Medida: Unidad	Gs. 55.000.000	Gs. 55.000.000
Robo de Valores en Tránsito (Vallemí – Villeta – Adm. Central) Cantidad: 1 - Unidad de Medida: Unidad	Gs. 66.000.000	Gs. 66.000.000
Incendio y Aliados (Vallemí – Villeta – Adm. Central) Cantidad: 1 - Unidad de Medida: Unidad	Gs. 110.000.000	Gs. 110.000.000
Seguros de Automóviles – Equipos de Cantera – Máquinas Motocicletas (Vallemí – Villeta – Adm.- Central) Cantidad: 1 - Unidad de Medida: Unidad	Gs. 330.000.000	Gs. 330.000.000
Accidentes Personales P/OVP (Vallemí – Villeta – Adm. Central) Cantidad: 1 - Unidad de Medida: Unidad	Gs. 22.000.000	Gs. 22.000.000
Seguro Avión (Adm. Central)	Gs. 44.000.000	Gs. 44.000.000

...//...

627.000.000 total

Abog. Oscar López Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krissel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo el Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 183 /2013

...//...

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado con el COASEGURO integrado por las firmas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** y **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 4º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abg. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

GERENCIA U.O.C.
Cont. y Gtías. ☐
Licitaciones ☐
Programación ☑
Ases. Legal U.O.C. ☐
OBS.: Para su comunicación a la DNCP
FECHA: 11 / 04
Patricio Lesmo
Secretario - U.O.C.
I.N.C.